

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 4 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, por el que se publica extracto de sentencia dimanante de autos núm. 922/16-L.

La Letrada de la Administración de Justicia doña María del Carmen Sierra Fernández de Prada, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, certifica extracto de sentencia en autos de Guarda y Custodia núm. 922/16-L seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Patricia Berguillos García contra don Gustavo Martín Felis en situación procesal de rebeldía procesal el demandado.

SENTENCIA NÚM. 192/21

En la ciudad de Granada, 26 de abril de 2021.

Vistos por doña Juana Carrero Fernández, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada de Familia, los presentes autos de procedimiento contencioso de Regulación de Relaciones de Hecho seguidos ante este Juzgado bajo el número 922/16, promovidos a instancia de doña Patricia Berguillos García, representada por la Procuradora doña Irene Amador Fernández y defendida por la letrada doña María Belén Ceres Ferrer, contra don Gustavo Martín Felis, declarado en situación procesal de rebeldía, con la intervención del Ministerio Fiscal, ha dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Estando los autos a disposición en la Oficina Judicial y para que sirva de notificación a don Gustavo Martín Files en situación de rebeldía procesal, se expide el presente en Granada, a cuatro de mayo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen Sierra Fernández de Prada

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»